

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC22S287

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S287 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL C. **ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. (PARTICIPANTE B)**, **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$12,921,675.75 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$32,302,062.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015457-2022

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S287 </p>
---	---	--

de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 169001100100/NOV538/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 169001200100/JSPM/1055/2022 y 169001100100/NOV540/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFE/2022/008628 de fecha 18 de agosto de 2022, recibido el día 19 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, el segundo en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 08 de agosto de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S287

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$15,505,727.25 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$38,762,190.75 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
54	Edo. Méx. Pte.	\$1,418.25	10,933	27,331	\$15,505,727.25	\$38,762,190.75

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S287**

del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE
C.V. (PARTICIPANTE A)
Representante Común de
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA
TOLUCA, S.C. (PARTICIPANTE B)
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)**




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Estado de
México Poniente

RRSR/HR/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S287

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EMERGENCY



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/008628

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio mancomunado identificado con el número 169001200100/JSPM/1055/2022 y 169001100100/NOV540/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe mínimo y máximo del contrato **DC22S287** relativo a la partida 54 correspondiente a la OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, suscrito con la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de la partida 54 correspondiente a la OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE del referido contrato, derivado del procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, relativo a la prestación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de (partida) del contrato del área requirente.
2. Oficio de justificación de ampliación
3. Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor (Representante Común).
4. Escrito de consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto, (escritos por parte de cada una de las empresas) derivado de la suscripción del contrato en participación conjunta.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
6. Oficio de designación de Administrador del contrato para suscribir convenio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/008628

Ciudad de México, a **18 de agosto de 2022**

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador de contrato quien remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of N° 169001200100/JSPM/1055/2022
Of N° 169001100100/NOV540/2022

Toluca, México, a 08 de agosto de 2022

Mtro. Anard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos, correspondiente al OOAD Estado de México Poniente del contrato DC22S287, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR998-E33-2021, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: DC22S287

Proveedor: SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,921,675.75 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$32,302,062.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	OGAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
54	Edo. Mex. Ple.	\$1,418.25	9,111	22,776	\$12,921,675.75	\$32,302,062.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$15,505,727.25 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$38,762,190.75 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
54	Edo. Mex. Pte	\$1,418.25	10,933	27,331	\$15,505,727.25	\$38,762,190.75

Lo anterior acorde a los siguientes desgloses que a continuación se indican para pronta referencia.

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Mínimo que se amplía al 20%	Mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Máximo	Máximo que se amplía al 20%	Máximo total con ampliación del 20% al contrato
54	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	9,111	1,822	10,933	22,776	4,555	27,331

Importe Mínimo sin IVA	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Importe Máximo sin IVA	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$12,921,875.75	\$2,584,651.50	\$15,505,727.25	\$32,302,062.00	\$8,460,128.75	\$38,762,190.75

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

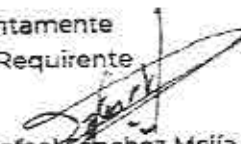
Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio mancomunado de Justificación No. 169001200100/JSPM/1054/2022 - 169001100100/NOV539/2022, de fecha 8 de agosto del 2022 para la solicitud de incremento del contrato **DC22S287**.
2. Oficios número 169001100100/NOV538/2022, de fecha 5 de agosto del 2022 mediante el cual, la OOAD Estado de México Poniente, solicita la anuencia al representante legal de la empresa **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**
3. Escrito de la empresa **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **DC22S287**, señalando el monto que se amplía y en consecuencia como queda la cláusula segunda del contrato.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000015457-2022, de fecha 5 de agosto de 2022, acorde a su solicitud.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio 169001050100/MAP/0618/2022

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente


Atentamente
Área Requirente


Dr. Eduardo Rafael Sanchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Realizó

Karina Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación EO

Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noe Olivero Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó


Lic. Sergio Alberto Vaidés Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

SIN TEXTO



Of N° 169001200100/JSPM/1054/2022 Of N° 169001100100/NOV539/2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Presente



Por medio del presente se emite justificación y motivos a fin de que se elabore Convenio Modificadorio de ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato Número DC22S287, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54)" correspondiente al OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, mismo que a continuación se describe y conforme a los montos que se citan:

Table with 9 columns: CONTRATO, PROVEEDOR, SERVICIO, IMPORTE MÍNIMO PRIMIGENIO (SIN IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20%, IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁX. PRIMIGENIO (SIN IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20%, IMPORTE MAXIMO TOTAL CON AMPLIACIÓN DEL 20%. Row 1: OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE DC22S287 PARTIDA 54, SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V., SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54), \$12,921,675.75, \$2,584,335.15, \$15,505,727.25, \$32,302,062.00, \$6,460,128.75, \$38,762,190.75

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE MONTO AL CONTRATO NÚMERO DC22S287

Se requiere un convenio modificadorio de ampliación de monto para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54)" de





conformidad con las disposiciones administrativas que norman dicha solicitud, se acredita que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, mediante la administración de los recursos públicos con honradez, eficiencia, eficacia, además de justificar los criterios de economía, imparcialidad y transparencia.

La enfermedad renal crónica es resultante de diversas enfermedades crónico – degenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus e hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada adecuadamente porque evoluciona a insuficiencia renal crónica, al mismo tiempo representa alto impacto en la salud, en la dinámica familiar y limitaciones en la calidad de vida. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, la enfermedad renal es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada como una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos se estima una incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) de 377 casos por millón de habitantes y cuenta con alrededor de 52,000 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales el 80% de los pacientes son atendidos en instituciones de seguridad social.

Es necesario garantizar un servicio médico de calidad a los derechohabientes del hospital HGR 251, a pacientes que requieran de una terapia renal sustitutiva por medio de la hemodiálisis, ya que la contratación de este servicio permitirá otorgar la atención en tiempo y forma para dar soporte vital al paciente renal de una forma oportuna, considerando que es una terapia de sustitución renal que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones.

Cabe mencionar que al contar con un contrato formalizado para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA** garantiza una respuesta oportuna en la atención y un costo por debajo de lo ofertado en el mercado.

La terapia renal sustitutiva supone un gran coste que se lleva una parte de los presupuestos sanitarios, planteando un gran reto para los sistemas de salud.

Al contar con servicio médico integral de hemodiálisis subrogada se mejora la calidad de vida en el paciente que se encuentra entre los principales objetivos terapéuticos de las enfermedades crónicas como la insuficiencia renal, enfermedades que, hoy día, no tienen una total curación. Los números elementos que convergen en la calidad de vida de los enfermos renales que requieren del servicio de hemodiálisis plantea la necesidad de un trabajo interdisciplinario conjunto entre los distintos profesionales (médicos, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, trabajadores sociales y dietistas) que permite el abordaje heurístico de aquellas cuestiones que asiduamente se plantean y la implementación de los resultados en la práctica clínica.



La ERC, siempre produce un gran impacto en la calidad de vida. Desde los primeros estadios se presentan síntomas incapacitantes que restan calidad a la vida. Las terapias renales sustitutivas, como la hemodiálisis, aminoran estos síntomas en parte e introducen demasiados cambios en la vida cotidiana.

Los principales objetivos de la hemodiálisis son prolongar la supervivencia, evitar patologías asociadas y el desarrollo de complicaciones, permitiendo una buena calidad de vida e integración social.


Se presente obtener las mejores condiciones para el Instituto, por lo que en caso de no contar el servicio médico integral de hemodiálisis subrogada, se podrían generar pérdidas o costos adicionales al instituto por un costo aproximado de hospitalización por \$10,761.00 IVA incluido por día cama por paciente que no reciba la hemodiálisis.


Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, resulta necesario se elabore un convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al OOAD Estado de México Poniente del contrato en comento.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Atentamente


Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Dra. Oswelia Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo
Nivel

Atentamente

Administrador del Contrato


Ing. Noe Olyera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo


L.A. Carlos Roberto Valdés Zerza
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo
Administrativo

Realizó

Karliña Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación EO

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001100100/NOV538/2022

Toluca, México, a 05 de agosto de 2022

C. Alberto González Fernández

Representante Legal de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A) representante común de la participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C).

Presente.

En mi carácter de Administrador del Contrato vigente número DC22S287, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A) representante común de la participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C), del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 54), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S287, de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$2,584,051.50 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 50/100 m.n.) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$6,460,128.75 (seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento veintiocho pesos 75/100 m.n.).

Díce:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,921,675.75 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$32,302,062.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Recibi Oficio
8-8-22





Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
54	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	9,111	22,776	\$12,921,675.75	\$32,302,062.00

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$15,505,727.25 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$38,762,190.75 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 75/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
54	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	10,933	27,331	\$15,505,727.25	\$38,762,190.75

Lo anterior acorde a los siguientes desgloses que a continuación se indican para pronta referencia:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Mínimo que se amplía al 20%	Mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Máximo	Máximo que se amplía al 20%	Máximo total con ampliación del 20% al contrato
54	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	9,111	1,822	10,933	22,776	4,555	27,331





Importe Mínimo sin IVA	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Importe Máximo sin IVA	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$12,921,675.75	\$2,584,051.50	\$15,505,727.25	\$32,302,062.00	\$6,460,128.75	\$38,762,190.75

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó

L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Realizó

Karlina Alejandra Rivas
Analista Deleg de Planeación EO

JSPM/1053



SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepec, México, a 08 de agosto de 2022.

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001100100/NOV538/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, aceptando la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de \$2,584,051.50 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 50/100 m.n.) y la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$6,460,128.75 (seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento veintiocho pesos 75/100 m.n.) del contrato DC22S287.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SENETO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Meteppec, México, a 08 de agosto de 2022.

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

GERMAN AVILA TORRES, en mi carácter de representante legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGIA TOLUCA, S.C.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 11,174, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Juan Bautista Flores Sánchez, Notario Público número 114 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001100100/NOV538/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, aceptando la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de **\$2,584,051.50 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 50/100 m.n.)** y la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de **\$6,460,128.75 (seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento veintiocho pesos 75/100 m.n.)** del contrato **DC22S287**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.
ATENTAMENTE

DR. GERMAN AVILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGIA TOLUCA, S.C.

Correo electrónico (de la empresa participante): [redacted] seneto@senetonefrologia.com y
Colonia: **Plazas de San Buenaventura** Demarcación Territorial: **Toluca**

Código Postal: **50110** Entidad federativa: **Estado de México**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **9,867** Fecha **15 julio 2016** Duración **99 años** Teléfono:
(722) 297 1093 Fax: **N/A**
Nombre, número y lugar del Notario

Certificación Vigente
El 15 de agosto del 2022
Lic. Noé Olivera Villanueva

SENETO - SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGIA TOLUCA S.C.
Calle de la Libertad 1000, Toluca, Estado de México, C.P. 50110

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
EN NEFROLOGÍA TOLUCA S.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Hospital Angeles
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Metepec, México, a 08 de agosto de 2022.

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

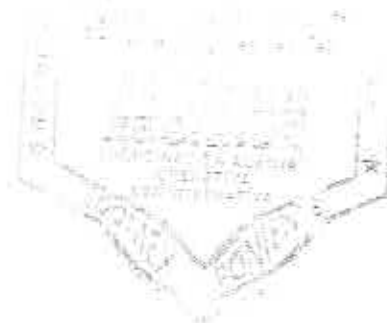
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
P R E S E N T E

ARTURO MANUEL MENDEZ RESILLAS, en mi carácter de representante legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Publica número 21,918 de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001100100/NOV538/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, aceptando la ampliación de **hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo** por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de **\$2,584,051.50 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 50/100 m.n.)** y la ampliación de **hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo** por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de **\$6,460,128.75 (seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento veintiocho pesos 75/100 m.n.)** del contrato **DC22S287**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO MANUEL MENDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

RECEBIDO
18 AGO 2022

DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Oficina de la Titular

Of. No. 169001050100/MAP/0618/2022 Toluca, México, a 08 de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54) y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa al administrador del contrato y/o convenio o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo, al servidor público que a continuación se enlista:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 54)	ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

Atentamente

Dra. Miralda Aguilera Patraca
Titular

Autorizó

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó

A. Carlos Alberto Valdés Zarza
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Realizó

Karline Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación EO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018457 - 2022

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Edo. Mex. Poniente

SEI Servicios Integrales

18010018 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extratorácica

Fecha Impresión: 05/08/2022 Fecha Validación: 05/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,494,078.38
Cuenta: 42061904 Período presupuestario: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,494,078.38	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 7,494,078.38
SETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 MN.

Ing. Noé Ojeda Velasco
Autógrafa
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO